

USO UGT CSIF

INDEPENDIENTE

Avanzamos en derechos

Poniendo en valor la Negociación Colectiva !!

SÍ



**MEJORAMOS NUESTRAS
CONDICIONES LABORALES**

Las Secciones Sindicales **USO, UGT, CSIF, INDEPENDIENTE**, hemos llegado a **UN PRINCIPIO DE ACUERDO DE CONVENIO COLECTIVO** que os trasladamos para vuestra **APROBACIÓN**.

VIGENCIA CONVENIO 2022 – 2024, recoge medidas que mejoran exponencialmente las condiciones laborales actuales, **CONSEGUIMOS** estabilidad en el empleo y seguridad salarial.

Implica **CONTINUIDAD EN EL PROGRESO DE AUMENTO SALARIAL Y MEJORAS SOCIALES** **QUE HEMOS CONSEGUIDO** en los últimos meses:

- **EN LOS ULTIMOS 7 MESES HEMOS AUMENTADO LOS SALARIOS UN 7,5%** A LO QUE SUMAMOS EL PRESENTE **ACUERDO**

MEJORAR SALARIOS Y AVANZAR EN DERECHOS mejoramos de forma exponencial nuestras condiciones laborales globales, **CON UN AUMENTO ECONÓMICO GLOBAL DE 15%**, el cual aún tiene mayor margen de mejora económica, en 2024.

Avanzamos en derechos

INCREMENTOS ECONOMICOS

2022: Abonar en una **PAGA NO CONSOLIDABLE DEL 3%** sobre el salario bruto de la plantilla a 31 diciembre de 2021, esta paga **se abonará en el mes de SEPTIEMBRE**.

2023: **Subida del salario base del 1%** y **homologar el plus de transporte para toda la plantilla** al de carretera Castellón. Los trabajadores que cobran en este momento 4,45 euros día de plus de transporte pasarán a cobrar **6,41**, de esta forma acabamos con las desigualdades existentes el pago de es plus de transporte.

2024: **Subida del salario base del 1%**. A expensas de la negociación a la que se emplazan las partes en junio 2024, con base a la cláusula de revisión.

REVISION SALARIAL

CON EL OBJETO DE PODER GARANTIZAR EL PODER ADQUISITIVO DE LAS PERSONAS EMPLEADAS:

A tal efecto, las partes del presente Convenio deberán reunirse en junio de 2024 con el objeto de concretar la subida definitiva para ese año. Debiendo negociar entre ellas de buena fe, teniendo en cuenta, entre otros factores, la evolución del poder adquisitivo de las personas trabajadoras hasta la fecha, así como la coyuntura en la que se encuentran las entidades del sector. Asimismo, las partes acuerdan establecer un incremento no inferior al 1,5% en todos los conceptos salariales recogidos en el presente Convenio para el año 2025.

EL AÑO 2024 QUEDA PENDIENTE DE MEJORAR ECONOMICAMENTE:

- **A primeros de año incrementaremos un 1%**
- **Posteriormente aseguramos un 1,5% más con la revisión salarial**
- **Abrimos negociación para acordar un incremento mayor**

Avanzamos en derechos

ESTABILIDAD EN EL EMPLEO: La empresa, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de la plantilla a tiempo parcial, si se firma el convenio en el mes de julio, se compromete a **transformar a jornada completa un número de trabajadores equivalente, tomando como referencia la media de las horas complementarias y ampliaciones de contrato habidas hasta la fecha.**

REDUCCION DE JORNADA PARA EL AÑO 2025: Se acepta la propuesta de USO, UGT, CSIF E INDEPENDIENTE se emplaza a negociar una **reducción de jornada que permita mejorar y dar estabilidad a la plantilla de fin de semana, concentrando la mayor parte de la reducción que en su caso se acuerde, de en viernes y lunes para permitir la ampliación de los contratos de este colectivo.**

CATEGORIAS:

- **EQUIPO DE RIBERAS:** Se respetará lo ofertado en el pliego, y se apunta **que todos los peones cobrarán especializados.**
- **EQUIPO DE MEDIANAS:** Compuesto por **operario de segunda y peón especializado.**
- **SERLUZ:** Equipo compuesto por **operario de primera, operario de segunda y un peón especializado.**
- **PUNTO LIMPIO:** En referencia a la próxima licitación del contrato público, cuando esté compuesto por dos personas, una tendrá **categoría de operario de segunda que se encargará de las instalaciones y una persona con categoría de peón.**

La empresa facilitará cada año la relación de categorías, personas adscritas, y las horas realizadas.

DIAS 24 Y 31 DICIEMBRE: La empresa solicitará al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, la posibilidad de **salir a las 19,00 horas.** La empresa realizará las gestiones pertinentes con el cliente para ver los modos y formas de llevarlo a cabo.

Avanzamos en derechos

SERLUZ: Permitir cambiar el servicio con otros trabajadores de limpieza: Se permitiría que se produzca el cambio el 24 y el 31 siempre garantizándose en cada equipo un mínimo de dos titulares por equipo.

ART. 35 FESTIVOS: El personal que preste sus servicios en festivos, a excepción del personal que realiza su jornada en turno rotativo, podrá reservar hasta 11 de esos días festivos para, en lugar de cobrar la retribución de festivos, guardar un descanso sustitutorio en las condiciones establecidas en dicho artículo.

SABADOS: Regulación de la fiesta compensatoria cuando la empresa requiera y el trabajador acepte voluntariamente el acudir la fiesta sustitutoria sea entre semana, será de un día por dos. Esta regulación no afectará al sistema que se viene aplicando en los sábados del Pilar.

CUBRIR VACANTES: Se cubrirán en 10 días las vacantes, muerte, despido, y las jubilaciones que no pasen por la prejubilación y excedencias desde la bolsa de trabajo.

CENTROS DE TRABAJO: Solicitud de días de fiesta por centro de trabajo, la empresa se compromete a poner en conocimiento de la parte social la distribución de centros para que sepa tanto comité como trabajador que centros aplica el 3%.

SAN MARTÍN DE PORRES: La empresa procurará que ese día lo trabaje toda la plantilla, y si no puede trabajar toda la plantilla, la empresa solicitará al Ayuntamiento que se trabaje como un día ordinario.

PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE CARRETERA CASTELLÓN: a este personal se le permitirá poder pasar a la limpieza viaria computando la antigüedad desde ese momento.

Avanzamos en derechos

PREJUBILACION: En caso de prejubilación, se permitirá la **acumulación del periodo de actividad**. La empresa a cambio solo requerirá que no le suponga coste añadido para lo cual se establecerá una escala de incentivos que favorezca más la jubilación que la prejubilación.

AGUINALDO: La empresa gestionará el *vending* de las maquinas de café, y **se garantizará un aguinaldo navideño por importe de 20 euros**, el reparto lo realizará la parte social.

PUNTOS LIMPIOS: En el caso de que FCC fuese adjudicataria del contrato de puntos limpios se permitiría la **posibilidad de traslado y promoción** al contrato de limpieza viaria y recogida. De igual forma los **trabajadores que no puedan** almorzar por la afluencia de clientes **podrán acumular ese tiempo y disfrutar un día de descanso**.

SANCIONES: En los supuestos que el personal reciba una sanción superior a cinco días de suspensión de empleo y sueldo, **se permitirá el fraccionamiento en el cumplimiento con el fin de que la persona empleada no sufra una merma excesiva en su salario mensual**.

SOTERRADOS: Como el equipo está compuesto por un oficial de taller y un peón. Se acuerda que el **peón perciba en esa jornada un salario como operario de segunda, y el oficial cobrará su sueldo y un plus que resulte de la diferencia entre peón y operario de segunda**. Siempre que realicen su trabajo en unas condiciones optimas de seguridad y rendimiento.

Ante la situación de crisis económica y social en la que nos encontramos agravada por la guerra y en la que no conocemos que puede suceder durante los próximos meses,

CONSEGUIR UN CONVENIO COLECTIVO QUE MEJORE NUESTROS DERECHOS...

...NOS DA UNA GARANTÍA DE PROTECCIÓN LABORAL CON UN VALOR MÁS IMPORTANTE QUE NUNCA !!!